

O el Intendente Excmo de d. M. y del numero desta Cui. de Victoria hoy
 fee, q. hoy dia de la fha, d. 8.ª D.ª Pudentio Maria de Veraesqui y Mariaca-
 Mx. de Campo Comisario y Dip.º gral desta M.ª y M.ª. Prov. de Alaua me
 ha exhibido, y puesto de manifiesto, el fegase de testimonios de diligencias de
 reconocim.º de Puestos de Cavallos, Pádras, y Granones, efectuadas, el año pa-
 sado de mil setecientos ochenta y uno y que le remittieron diferentes
 Justicias ordinarias del recinto desta dha M.ª. Prov. y que de dho testi-
 monios resulta entre otras cosas que los referidos puestos son en esta forma
 En la Herm.ª de Gamboa uno en el Lugar de Sanclares de Gamboa. En la Herm.ª de
 la Comonae, uno en el lugar de Carcamo: En la Villa de Contradita uno, en
 la misma Villa; En la Herm.ª de Anasaxia y Saminoia uno, en la Villa
 de Viagala mayor; en la Herm.ª de Vi.ª. do, uno en el Lugar de Aberasaxia
 otro, en el de Mendiola; En la Jurisdic.ª de la Villa de Salbarierza, quatro
 uno en el Lugar de Ocaxiz, otro en el de Chinchetru, otro en el de Narvaia,
 otro en el de Aspuxu, En la Herm.ª de Villarreal uno, en el lugar de Orbi-
 na, En las Herm.ª en Alaua, del Excmo S.ª Duque del Infantado uno
 uno en el lugar de Zubano, otro en el de Mibaxi Gamboa, otro en el de Orda-
 tegui, otro en el de Guexena, otro en el de Trespuentes; En la Herm.ª de Guas-
 tango tres, uno en Letanica titulada de Marinda, otro en la de Luna, otro en
 la de Anda. En la Herm.ª de Oxabustair dos uno en el Lugar de Narvaia
 otro en el de Onxa; En la Herm.ª de Appaxema uno en el Lugar de Tra-
 ya, en la Villa de Narvaia uno en la misma Villa. En la Herm.ª de Mui-

uno, en el Lugar de Vitoriano. De modo q^e todos los d^{hos} Puestos o^o p^o
radas de montañas para la Cría de Camados Cavallos y Mulares sien
ser veinte y quatro. Así bien doy fee que de ninguno de d^{hos} testimo
resulaa haverse hec^odo q^e ninguna de d^{has} Justicias condenazⁿ al
na de m^{is}. con aplicazⁿ a R^o fisco del Consejo de Guerra, ni en o^{tr}
forma; Y para q^e de todo lo referido conste y obre los efec^{os} que haya
doy de pedimento de d^{ho} Señ^r Dip^o C^oral, y con x^{er}mission en cas
necesario á los referidos testimonios que quedan en poder de su Señ^ria. e
presente q^e signo y f^omo en esta d^{ha} Ciudad de V^o á once dias de
mes de Junio de mill. setec^o. ochenta y dos años y ba en dos o^{as}. utiles
con esta = Entestim^o de Verdad. Jorge Ar^o de Azua.

+

Testim.^l de Paxadas
año de 1792 //

Luya -

Araya

Yarza

tres puentes

ondategui

Zurbano

Barzon

Olma y Carcamo

Gamboa

Vizgala mayor

Quartango

Ycabustain

Oguina